



Departamento de Asuntos de Veteranos
de EE. UU.

Administración de beneficios a Veteranos

Sustitución y beneficios devengados

¿Qué son los beneficios devengados?

Los beneficios devengados son beneficios que se deben, pero no se pagan antes del fallecimiento del Veterano. Ejemplos incluyen:

1. Un reclamo o apelación para un beneficio recurrente que estaba pendiente en el momento del fallecimiento, pero toda la evidencia necesaria para una decisión favorable estaba en posesión de VA.
2. Se había permitido un reclamo de un beneficio recurrente, pero el beneficiario falleció antes de que se le concediera el subsidio.

En el momento del fallecimiento, uno o más cheques de beneficios no fueron depositados o negociados.

¿Quién califica para recibir los beneficios devengados?

VA paga los beneficios devengados basados en la relación de la persona que reclama con el Veterano fallecido. Si no hay ninguna persona viva que califique, VA paga los beneficios acumulados basados en el reembolso.

Relación

Los beneficios devengados se pagan a la primera persona viva que aparece a continuación:

Relación con el Veterano fallecido	Beneficio devengado
Cónyuge sobreviviente:	Importe total para el cónyuge sobreviviente
Hijos dependientes, incluidos aquellos entre las edades de 18 y 23 años que asisten a la escuela y aquellos que se encuentran indefensos.	Partes iguales entre los hijos

Padres (ambos)	Porcentajes iguales, si los padres son dependientes en el momento del fallecimiento del Veterano
Único progenitor superviviente	Cantidad total al padre sobreviviente, si es dependiente en el momento del fallecimiento del Veterano

Si el fallecimiento es el de un cónyuge sobreviviente, el beneficio acumulado es pagadero a los hijos del Veterano. Sin embargo, la Asistencia Educativa del Dependiente acumulada (DEA, por sus siglas en inglés) se paga solo como reembolso de los gastos de la última enfermedad y entierro.

Si el fallecimiento es el de un hijo, el beneficio acumulado es pagadero a los hijos sobrevivientes del Veterano. Deben tener derecho a una indemnización por fallecimiento, a una indemnización por dependencia e indemnización o a una pensión por fallecimiento. Hay dos excepciones:

- Si el hijo fallecido tenía derecho a una parte prorrateada de la indemnización del cónyuge sobreviviente, la pensión acumulada solo se paga como reembolso. Se puede utilizar para reembolsar los gastos de la última enfermedad o entierro del hijo fallecido.
- Si el hijo fallecido recibía una pensión por fallecimiento, compensación o DIC, el hijo restante que haya elegido los beneficios de la DEA solo tiene derecho a los beneficios pendientes de pago debidos antes del comienzo de los beneficios de la DEA.

La línea de sucesión para las prestaciones acumuladas está establecida por ley. Si un beneficiario preferido no presenta ni procesa un reclamo, no se permite el pago a una persona con igual o menor preferencia. Esto también se aplica a la renuncia al derecho de pago.

Reembolso

Si no hay una persona viva basada en la relación, VA reembolsará a la persona que pagó o fue responsable por la última enfermedad y gastos de entierro del Veterano. Si los

pagos fueron hechos del patrimonio del beneficiario fallecido, el albacea del patrimonio debe presentar el reclamo.

La cantidad pagadera como reembolso se limita a los gastos reales pagados. También se limita a los beneficios devengados disponibles.

¿Qué es la sustitución?

La sustitución es un tipo de beneficio devengado. Si una persona que reclama fallece durante un reclamo o apelación pendiente, alguien elegible para recibir los beneficios acumulados puede actuar como sustituto para completar el reclamo.

¿Cómo y cuándo puede una persona solicitar los beneficios acumulados?

Elija un formulario a continuación basado en lo siguiente:

- Relación:
 - Formulario de VA 21P-601, “Solicitud de montos acumulados adeudados a un beneficiario fallecido”, en <https://vbaw.vba.va.gov/bl/20/cio/20s5/forms/VBA-21P-601-ARE.pdf>.
 - Formulario de VA 21P-534EZ, “Solicitud de Compensación por Dependencia e Indemnización, Pensión por Fallecimiento y Beneficios Acumulados”, en <https://vbaw.vba.va.gov/bl/20/cio/20s5/forms/VBA-21P-534EZ-ARE.pdf>.
 - Formulario de VA 21P-535, “Solicitud de Compensación por Dependencia e Indemnización por parte de los Padres (Incluyendo los Beneficios Acumulados y la Compensación por fallecimiento cuando corresponda),” en <https://vbaw.vba.va.gov/bl/20/cio/20s5/forms/VBA-21P-535-ARE.pdf>.
 - Formulario VA 21P-0847, “Solicitud de sustitución del demandante en caso de fallecimiento” en <https://vbaw.vba.va.gov/bl/20/cio/20s5/forms/VBA-21P-0847-ARE.pdf>.
- Reembolso
 - Formulario de VA 21P-601, “Solicitud de montos acumulados adeudados a un beneficiario fallecido”, en <https://vbaw.vba.va.gov/bl/20/cio/20s5/forms/VBA-21P-601-ARE.pdf>.

VA debe recibir un reclamo de beneficios acumulados dentro de un año desde:

- El fallecimiento del Veterano o
- La fecha de notificación al Veterano

VA tiene que recibir un reclamo de sustitución dentro de un año del fallecimiento de la persona que originalmente reclamó. Si el sustituto fallece, el siguiente sustituto tiene un año a partir del fallecimiento del sustituto original para presentar un reclamo.